



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 16 /2.020

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Área Compras y Suministros en fecha 23/01/2.020; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de veinticuatro (24) lámparas LED luz blanca;

Que desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano han sido fijadas las especificaciones técnicas que deben cumplir las lámparas, en especial en cuanto a los requerimientos luminosos mínimos;

Que se solicita que las mismas incluyan el descargador de sobretensión que adecue las lámparas a las variaciones de tensión propias de la zona;

Que el Presupuesto Oficial para el presente Llamado a Concurso de Precios ha sido fijado en la suma de Pesos Trescientos Setenta Mil (\$ 370.000);

Que de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Llamado a Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 3/20** para el día 7 de febrero de 2.020 a la hora 9:00, con el objeto de adquirir **veinticuatro (24) lámparas LED luz blanca**, destinadas a la reubicación y colocación de columnas de alumbrado público.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: MULLER SILVIA LILIANA, LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., TRIVIAL TECH S.A., I-LED ARGENTINA S.A., INGEMAR S.A., MOZZONI PORTA ARGELEC S.A., JACOB JOSÉ CARLOS, ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L., ARGELEC CENTRO S.R.L., ACORD GROUP S.R.L., OBRELECTRIC S.R.L., FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Trescientos Setenta Mil (\$ 370.000).

Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

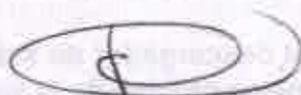
Artículo 5º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-02-10-02-05-08-60 Plan Integral de Vivienda y Hábitat, Cuenta N° 168.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de enero de 2.020.-



Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad "o Gral. Ramirez



Sr. GUSTAVO JOSÉ VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramirez

DECRETA